

Página 1 de 1	PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1AJ-FR-0038		
Fecha: 20-07-2014	NOTIFICACIÓN POR AVISO	
Versión: 0		

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL  
SUBCOMANDO - POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA -  
DESPACHO.**

Medellín, 27 de julio 2025

Señor Intendente Jefe (R)  
**SAMUEL TORRES RIOS**

Asunto: notificación por aviso

Actuación Administrativa **A-MEVAL-2024-328**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 1476 de 2011, en concordancia con el inciso 1º del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, y en cumplimiento de lo ordenado por el señor Teniente CARLOS ENRIQUE RAMIREZ VACA Jefe Logístico Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, mediante decisión de fecha 24 de julio de 2025, que dispuso el Auto Inhibitorio N° 193/2025, emitida dentro de las diligencias administrativas de la referencia, me permito notificarlo por medio del presente aviso, del contenido del auto en mención, del cual se anexa copia en cuatro (04) folios.

Se le informa, además, que contra dicha decisión no procede ningún recurso.

Se hace constar, que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso y sus anexos en el lugar de destino.

El expediente permanecerá a su disposición en la Dependencia de Asuntos Jurídicos del Departamento de Policía Antioquia ubicado en la ciudad de Medellín, Dirección calle 71 No 65-20, barrio el volador o el progreso, celular 3207800604.

Atentamente,



Subintendente **HUGO ARMANDO CASTAÑO MORALES**  
Sustanciador Grupo Asuntos Jurídicos, Departamento de Policía Antioquia

Página 1 de 7	PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1AJ-FR-0010		
Fecha: 09-01-2018	AUTO INHIBITORIO	
Versión: 1		

**5MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ – GRUPO LOGÍSTICO - DESPACHO.**

Medellín, **24 JUL 2025**

AUTO INHIBITORIO 193 / 2025

**RESOLVIENDO PROCEDENCIA  
INVESTIGACIÓN ADMINISTRATIVA**

**ASUNTO A TRATAR**

Al despacho se encuentran los antecedentes administrativos **A-MEVAL-2024-328**, procedente de la Estación de Policía Valdivia-Antioquia, relacionado con la pérdida de una (01) funda externa marca SERPA III BLACK HAWK, de propiedad de la Policía Nacional, los cuales estaban bajo custodia y responsabilidad del señor Intendente SAMUEL TORRES RÍOS identificado con la cédula de ciudadanía No 15.517.896 expedida en Copacabana (Antioquia), hechos ocurridos el día 23 junio de 2024, para resolver la viabilidad de abrir o no investigación administrativa.

**HECHOS**

A través de comunicación oficial GS-2024-198381-DEANT de fecha 23 de junio de 2024, suscrito por el señor Intendente EUDES LEOMEDES OSPINA RAMIREZ, identificado con cédula de ciudadanía 15.447.463 de Rionegro-Antioquia, quien ostentaba el cargo de Comandante Estación de Policía Valdivia-Antioquia, informa las circunstancias de tiempo, modo y lugar con relación a la pérdida de (01) funda porta arma SERPA III HOLTER SIGSAUER SERPA 3 (MFUNDAEXTE),

*(...) Respetuosamente me permito informar a mi Coronel las novedades al recibir la Estación de Policía Valdivia al señor Intendente OSCAR MAURICIO GRACIANO LOPEZ, mediante acta de entrega número AE-2024-058788-DEANT de fecha 25/05/2024, así:*

*Al momento de verificar los bienes asignados a la Estación de Policía Valdivia, los cuales responsan en el armerillo de la unidad, nos percatamos que falta una (01)*

Página 2 de 7	PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1AJ-FR-0010		
Fecha: 09-01-2018	AUTO INHIBITORIO	
Versión: 1		

*funda porta arma SERPA III HOLTER SIGSAUER SERPA 3 (MFUNDAEXTE), la cual en las observaciones de novedades plasmadas en el acta de entrega se manifiesta que la funda en mención se encuentra en poder del señor Intendente Jefe Samuel Torres Ríos, quien figuraba como comandante de estación titular, y que dentro de las averiguaciones se logra establecer que se encuentra bajo custodia del señor Intendente Jefe Samuel Torres Ríos, Comandante de Estación de Policía Valdivia-Antioquia (saliente).*

### COMPETENCIA

Le corresponde a esta jefatura, tomar decisión dentro de las presentes diligencias, al tenor de lo dispuesto en los artículos 19 y 21 de la Ley 1476 del 19 de julio de 2011, toda vez que la cuantía a que asciende la pérdida de una (01) funda porta arma SERPA III BLACK HAWK es de **SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/L (\$776.967)**, cuantía obtenida mediante constancia de valores GS-2024-018287-MEVAL de fecha 24 de enero del 2024, suscrito por el señor Intendente Jefe Aris CARMELO ALEGRÍA MUÑOZ, Almacenista MEVAL.

### SÍNTESIS PROBATORIO

- A folio (01), obra copia comunicado oficial GS-2024-321660-DEANT de fecha 11 de octubre de 2024, suscrito por el señor Coronel LUIS FERNANDO MUÑOZ GUZMÁN Comandante Departamento de Policía Aniquila (E), dirigido al señor Brigadier General WILLIAM CASTAÑO RAMOS Comandante Policía Metropolitana del Valle de Aburrá (E), informando novedad con munición y/o componentes de armamento.
- A folio (02), obra copia comunicación oficial GS-2024-273994-DEANT de fecha 03 de septiembre de 2024, suscrito por el señor Intendente Jefe Félix OSWALDO LÓPEZ SOLER Jefe Administrativo DEANT, dirigido al señor Coronel CARLOS ANDRÉS MARTÍNEZ ROMERO Comandante Departamento de Policía Antioquia, remitiendo informe por pérdida de munición y/o componentes de armamento, con el fin ser tratados en comité CRAET.
- A folio (03), obra copia comunicación oficial GS-2024-284448-DEANT de fecha 13 de septiembre de 2024, suscrito por el señor Coronel CARLOS ANDRÉS

Página 3 de 7	PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1AJ-FR-0010		
Fecha: 09-01-2018	AUTO INHIBITORIO	
Versión: 1		

MARTÍNEZ ROMERO Comandante Departamento de Policía Antioquia, dirigido a la señora Teniente CARLA PATRICIA BOLÍVAR FONSECA Jefe Asuntos Jurídicos DEANT, remitiendo casos tratados en CRAET SESIÓN 037.

- A folio (04), obra copia comunicación oficial GS-2024–235848-DEANT de fecha 29 de julio de 2024, suscrito por el señor Intendente FREDY ALBERTO BUSTAMANTE FRANCO Responsable Armamento DEANT, dirigido al señor Mayor LUIS LEONARDO BETANCUR HERNÁNDEZ Jefe Administrativo DEANT, emitiendo respuesta comunicación oficial GS-2024-213390-DEANT.
- De folio (05 al 06), obra copia comunicación oficial comunicación oficial GS-2024-198381-DEANT de fecha 23 de junio de 2024, suscrito por el señor Intendente EUDES LEOMEDES OSPINA RAMÍREZ Comandante Estación de Policía Valdivia-Antioquia, dirigido al señor Coronel CARLOS ANDRÉS MARTÍNEZ ROMERO, informe novedades Estación de Policía Valdivia.
- De folio (07 al 10), obra copia comunicación acta AE-2024-058788-DEANT de fecha 25/05/2024, suscrita por los señores Intendente OSCAR MAURICIO GRACIANO LOPEZ Comandante de Estación (saliente) e Intendente EUDES LEOMEDES OSPINA RAMIREZ Comandante de Estación (entrante).
- De folio (11 al 12), obra copia comunicación oficial GS-2024-018287- MEVAL, de fecha 24 de enero del 2024, emitido por el señor Intendente Jefe ARIS CARMELO ALEGRÍA MUÑOZ, Almacenista MEVAL, dirigido a la señora Capitán MAIRA ALEJANDRA CUESTA DOMÍNGUEZ Jefe Asuntos Jurídicos MEVAL, relacionando valor pecuniario de los elementos del componente de armamento vigencia año 2024.
- A folio (13), obra copia de carnet policial N° 098745555 y cédula de ciudadanía N° 15.517.896 del señor Intendente SAMUEL TORRES RÍOS.
- De folio (14 al 16), obra copia comunicación oficial GS-2024-296828-MEVAL de fecha 15 de noviembre de 2024, emitido por el señor Subintendente EDWIN DE JESÚS NOBLES PÉREZ Sustanciador Asuntos Jurídicos MEVAL, dirigido al Grupo Financiero y Jefes de Almacén MEVAL – DEANT, informando procesos por perdida y daños ingresados al sistema SIPAD.

Página 4 de 7	PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1AJ-FR-0010		
Fecha: 09-01-2018	AUTO INHIBITORIO	
Versión: 1		

- De folio (17 a 19), obra copia comunicación oficial GS-2024-297050–MEVAL de fecha 15 de noviembre de 2024, emitido por el señor Subintendente EDWIN DE JESÚS NOBLES PÉREZ Sustanciador Asuntos MEVAL, dirigido al señor Subintendente HUGO ARMANDO CASTAÑO MORALES, entregando procesos administrativos por daño y pérdida de bienes.
- A folio (20), obra copia acta sin número SUBCO-JEFAD – 2.21 de fecha 27 de enero de 2025, que trata de la entrega física de una Funda SERPA III, en reposición del faltante de la Estación de Policía Valdivia-Antioquia, firmada por el señor Intendente SAMUEL TORRES RÍOS, funcionario Investigado.
- A folio (21), obra copia comunicación oficial GS-2025-032054-DEANT de fecha 29 de enero de 2025, emitido por la señora FRANCY LONDOÑO MÁRQUEZ Auxiliar para el apoyo de la Seguridad 12, Departamento de Policía Antioquia, al señor Intendente Jefe FÉLIX OSWALDO LÓPEZ SOLER Responsable Armamento DEANT, solicitud concepto técnico a funda Serpa III.
- A folio (22), obra copia comunicación oficial GS-2025-033733-DEANT de fecha 30 de enero de 2025, emitido por el señor Subintendente JHOAN ARBEY HERNÁNDEZ TAMAYO Armero DEANT, dirigido a la señora FRANCY LONDOÑO MÁRQUEZ, Auxiliar para el apoyo de la Seguridad 12, emitiendo respuesta concepto técnico a material de armamento.

### CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Sería del caso que esta jefatura dispusiera apertura investigación administrativa por la pérdida de una (01) funda porta arma SERPA III BLACK HAWK, de propiedad de la Policía Nacional, asignados a la Estación de Policía Valdivia-Antioquia del Departamento de Policía Antioquia, sin embargo, conforme a la valoración integral del material probatorio y teniendo en cuenta que la finalidad de la "actuación administrativa, cumple esencialmente fines resarcitorios...", art.38 ley 1476 de 2011, encuentra este despacho que el implicado voluntariamente toma la decisión de reponer el elemento en cuestión de una (01) funda porta arma SERPA III BLACK HAWK, a la cual se le realizó concepto técnico mediante comunicación oficial No GS-2025-033733-DEANT de fecha 30 de enero de 2025, suscrito por el señor Subintendente JHOAN ARBEY HERNANDEZ TAMAYO Armero DEANT, que a la letra dice: CONCEPTO: "el elemento objeto de estudio

Página 5 de 7	PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1AJ-FR-0010		
Fecha: 09-01-2018	AUTO INHIBITORIO	
Versión: 1		

antes relacionado, durante su inspección detallada en su parte física y funcional, se observó que se encuentra en condiciones óptimas para el servicio, cumpliendo con las características técnicas requeridas por la Policía Nacional en este tipo de accesorios. Además, no tiene deterioro o fallos funcionales que puedan provocar averías o incidentes adversos que perjudiquen el funcionamiento de la misma. Por lo tanto, se declara **APTA PARA EL SERVICIO**, configurándose así reposición y el pago de los bienes, en concordancia con el concepto expedido por la Oficina Jurídica de la Contraloría General de la República número 3462 de fecha 13 de diciembre de 2000, en el cual se indica que “...independientemente de que se esté o no cursando investigación administrativa, el responsable está en todo su derecho de reponer o pagar el bien dañado o perdido y la entidad en la obligación correlativa de aceptar dicho procedimiento...” en tal sentido, el policial responsable de la pérdida, de manera libre, consciente y voluntaria, acogiéndose al referido concepto, procedió a resarcir el bien del Estado, subsanando integralmente la novedad.

Por lo tanto, se estructuran las causales contenidas en el parágrafo del artículo 97 de la Ley 1476 de 2011, “*Cuando se establezca plenamente que el hecho informado no ha generado pérdida o daño de bienes, o que de haberse presentado proviene del deterioro natural, del uso normal o legítimo del bien o que **la actuación no pueda iniciarse o proseguirse**, el funcionario competente con atribuciones administrativas establecidas en la presente ley, de plano se inhibirá de abrir investigación y ordenará lo necesario para su baja o reposición, así como la actualización de los registros e inventarios correspondientes*”.

*Negrillas fuera de texto.*

Con fundamento en lo anterior, es procedente que este despacho se inhiba de aperturar investigación administrativa, siendo pertinente la coordinación con la Dirección Logística y Financiera, se cause el **ALTA** del bien una (01) funda porta arma SERPA III BLACK HAWK, en el almacén de armamento del Departamento de Policía Antioquia y se actualicen los inventarios y kárdex, conforme lo dispone la Resolución No. 05884 del 27 de diciembre de 2019, “*Por la cual se expide el Manual para la Administración de los recursos Logístico de la Policía Nacional*”.

De igual manera, se comunicará la presente decisión al señor Intendente SAMUEL TORRES RIOS identificado con la cédula de ciudadanía No 15.517.896 expedida

Página 6 de 7	PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1AJ-FR-0010		
Fecha: 09-01-2018	AUTO INHIBITORIO	
Versión: 1		

en Copacabana (Antioquia), haciéndole saber que *“Contra las actuaciones de simple trámite no procede recurso alguno”*, como lo estipula el Art. 61 inciso 2 Ley 1476 de 2011.

*Artículo 61. Clases de recursos y sus formalidades. Contra las decisiones administrativas proceden los recursos de reposición, apelación y queja; los cuales se interpondrán por escrito ante la autoridad que profirió la providencia en el momento de la notificación o dentro de los términos establecidos en la presente ley.*

*Contra las actuaciones de simple trámite no procede recurso alguno.*

Por último y sin entrar en más consideraciones el suscrito Jefe del Grupo Logístico de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá con base en las facultades Administrativas conferidas por la Ley 1476 de 2011 y demás normas concordantes.

#### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO: INHIBIRSE** de aperturar investigación administrativa por la pérdida de una (01) funda porta arma SERPA III BLACK HAWK, propiedad de la Policía Nacional, asignadas a la Estación de Policía Valdivia del Departamento de Policía Antioquia, elemento de armamento que se encontraba bajo la custodia del señor Intendente SAMUEL TORRES RIOS identificado con la cédula de ciudadanía No 15.517.896 expedida en Copacabana (Antioquia), teniendo en cuenta que de acuerdo con lo expuesto en la parte considerativa del presente auto, se estructuraron las causales contenidas en el artículo 97 de la Ley 1476 de 2011.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR** al funcionario con el cargo de almacenista del Grupo de Almacén de Armamento para que realice las coordinaciones necesarias con la Dirección Administrativa y Financiera, para que se cause el **ALTA** de una (01) funda porta arma SERPA III BLACK HAWK, propiedad de la Policía Nacional, en el almacén de armamento del Departamento de Policía Antioquia, posteriormente se realicen la actualización de los inventarios, conforme lo dispone la Resolución No. 05884 del 27 de diciembre de 2019, *“Por la cual se expide el Manual para la Administración de los recursos Logístico de la Policía Nacional”*.

Página 7 de 7	PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1AJ-FR-0010		
Fecha: 09-01-2018	AUTO INHIBITORIO	
Versión: 1		

**ARTÍCULO TERCERO: REMITIR** copia del presente auto a grupo contabilidad de la Unidad, para que se realicen los correspondientes movimientos y registros contables.

**ARTÍCULO CUARTO: COMUNICAR:** de la presente decisión al señor Intendente SAMUEL TORRES RIOS identificado con la cédula de ciudadanía No 15.517.896 expedida en Copacabana (Antioquia).

**ARTÍCULO QUINTO: ENVIAR** los presentes antecedentes a la Oficina de Asuntos Jurídicos de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, con el fin se dé cumplimiento a la presente decisión; posteriormente se archiven los antecedentes en esa Unidad.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



Teniente **CARLOS ENRIQUE RAMIREZ VACA**  
Jefe Logístico Policía Metropolitana del Valle de Aburrá

ELABORADO POR: APA12 Franey Londoño Márquez MEVAL-ASJUR  
REVISADO POR IT. Gabriel Andrés Vásquez Flórez MEVAL-ASJUR  
REVISADO POR OT. Malra Alejandra Cuesta Domínguez MEVAL-ASJUR  
Fecha de Elaboración: marzo 2025  
UBICACIÓN: D:\FRANCY PROCESOS MENOR CUANTIA\PROCESOS\AÑO 2024